



Ref. GUARDIAS ABORDO

CIRCULAR N.º 2

A los COMANDANTES DE LOS BUQUES

ARABA  
BIZKAYA  
GIPUZKOA  
NABAÑA  
DONOSTIA

Debo manifestar a Ud. que en virtud de disposición de esta Jefatura el régimen de guardias abordo del buque confiado a su mando se establecerá a partir de esta fecha en la siguiente forma:

Guardias a saber: BABOR Y ESTRIBOR DE GUARDIA

debiendo encontrarse en todo momento abordo del buque, un oficial de guardia, tanto de cubierta como de máquina responsable de cuanto acontezca durante el período que le corresponda.-

Ahora bien, del celo y actividad de los Jefes de los Departamentos del buque espera esta Jefatura se procederá por los mismos en todo momento a atender a cuantas máquinas y aparatos existen a bordo de forma que todas ellas se encuentren listas para prestar el máximo rendimiento en el momento que ello se precise.-

Al notificarle esta decisión ruego haga extensivas estas instrucciones al personal interesado a fin de evitar que por falta de vigilancia se produzcan abordo averías o cualquier género de omisiones que esta Jefatura se vería obligada inmediatamente a corregir, aplicando severas sanciones a aquellos tripulantes que con su conducta o falta de cuidado hubieren dado lugar a ellas,

No obstante, de su probada capacidad para el desempeño del puesto que le ha sido confiado espera esta Jefatura una recta interpretación de las precedentes disposiciones encaminadas a obtener una mayor perfección y por consecuencia más rendimiento en los servicios que se les haya de encomendar por este Departamento para la defensa del País.

Bilbao, 29 de Enero de 1.937

EL JEFE DE MARINA



Sr. Comandante del vapor "BIZKAYA"